

la energía nucleoelectrónica y en la aplicación de las medidas necesarias para reforzar aún más la seguridad de las instalaciones nucleares y reducir al mínimo los riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente; en el fortalecimiento de la asistencia y la cooperación técnicas en favor de los países en desarrollo, y en la garantía de la eficacia y la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo;

4. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo las actas del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General relativas a las actividades del Organismo.

33a. sesión plenaria
23 de octubre de 1990

45/8. Décimo aniversario de la Universidad para la Paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/109, de 18 de diciembre de 1978, 34/111, de 14 de diciembre de 1979, y 35/55, de 5 de diciembre de 1980, sobre la creación de la Universidad para la Paz,

Recordando también las resoluciones 1985/2, de 24 de mayo de 1985, y 1986/6, de 21 de mayo de 1986, del Consejo Económico y Social y su resolución 41/175, de 5 de diciembre de 1986,

Teniendo en cuenta los positivos aportes que la Universidad ha efectuado a la causa de la paz por medio de los distintos programas que, con alcance internacional, ha desarrollado durante estos primeros diez años, en particular los destinados a la región centroamericana, como una contribución a los esfuerzos de pacificación y a la promoción de la seguridad y confianza entre los países de la región y al desarrollo económico y social en esa zona del continente americano,

Teniendo presente que esta institución de investigación y educación para la paz cumple este año de 1990 el primer decenio de labor ininterrumpida en el desarrollo de sus actividades,

1. *Celebra* que la Universidad para la Paz cumpla este año de 1990 el primer decenio de actividades en pro de la paz dentro de los fines y objetivos para los que fue creada;

2. *Invita* a los Estados Miembros a adherirse al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz¹⁶;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a los organismos de asistencia económica para la investigación, gubernamentales y no gubernamentales, para que realicen aportes financieros que contribuyan al mejor cumplimiento de las finalidades de la Universidad;

4. *Solicita* al Secretario General que establezca un acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad, de conformidad con la Carta de la Universidad¹⁶;

5. *Expresa su agradecimiento* a Costa Rica, país sede, por su valioso apoyo y contribución al funcionamiento de la Universidad;

¹⁶ Véase resolución 35/55, anexo.

6. *Pide* al Secretario General que transmita el presente llamamiento a todos los Estados Miembros para asegurar el adecuado funcionamiento de la Universidad;

7. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

34a. sesión plenaria
24 de octubre de 1990

45/9. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica¹⁷,

Teniendo en cuenta el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en la búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Observando el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados,

Observando con satisfacción la reunión de coordinación de los centros de enlace de los organismos rectores de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados, celebrada en Viena del 12 al 14 de diciembre de 1989, en cumplimiento de la resolución 44/8 de la Asamblea General, de 18 de octubre de 1989¹⁸,

Observando también los alentadores progresos logrados en las siete esferas prioritarias de cooperación, así como en la determinación de otras esferas de cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento el deseo de ambas organizaciones de fortalecer más la cooperación existente formulando propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas,

Reconociendo la necesidad de una cooperación más estrecha entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la

¹⁷ A/45/526 y Add.1.

¹⁸ A/45/526/Add.1.